



Anteproyecto de Ley General de Educación Principales ideas

1) Ley General de Educación.

- a. Concibe la educación como bien público que tiene como finalidad el desarrollo pleno de la personalidad y la integración armónica a la sociedad.
- b. Promueve la articulación de las políticas educativas con las políticas de desarrollo humano, cultural, social, tecnológico y económico. También la articulación de la educación con la investigación científica y tecnológica, y con la cultura.
- c. Establece principios y orientaciones generales que abordan la educación como un derecho para todos a lo largo de toda la vida y en todo el territorio nacional.
- d. Aborda la educación desde la primera infancia hasta la educación de adultos.
- e. No solo establece el diseño institucional de la educación sino que incluye líneas de política educativa, recogiendo los principios constitutivos de la educación nacional: gratuidad, obligatoriedad, laicidad, libertad de enseñanza, libertad de cátedra, autonomía; sino que también recoge principios y conceptos para una educación del Siglo XXI en un país con profundas desigualdades: inclusión educativa, calidad, equidad e igualdad de oportunidades, relevancia y pertinencia.
- f. Reserva la legislación de la educación universitaria al proyecto de modificación de la Ley Orgánica y a la de creación de la Agencia de Acreditación de la Educación Superior.

2) Se propone crear un Sistema Nacional de Educación.

- a. Establece que el alumno es el verdadero sujeto de la educación. Establece sus derechos y también sus deberes.
- b. Establece los niveles y las modalidades educativas (educación presencial, en línea o a distancia).
- c. Consagra la validación de conocimientos adquiridos fuera del sistema, favoreciendo el ingreso al mismo en diferentes niveles. El sistema puede ser enteramente recorrido desde distintos puntos de partida: no hay caminos cerrados.
- d. Establece ejes transversales que deberán ser tenidos en cuenta en todo el sistema: educación en DDHH, educación ambiental, educación artística, educación científica, educación lingüística, educación para el trabajo, la salud, la educación física, la recreación y el deporte.

3) **Ley programática.** Establece metas, promueve la creación de nuevas instituciones y elabora líneas para un futuro proyecto educativo.

En este sentido se destacan las siguientes líneas:

- a. Número mínimo de horas de actividad curricular para la educación básica (primaria y educación media básica)
- b. Obligatoriedad de la educación media superior.
- c. Acreditación de conocimientos para culminar niveles educativos (educación media).
- d. Creación de los Consejos de Educación Media Básica y de Educación Media Superior. La creación del Consejo de Educación Media Básica procura avanzar en una educación básica de calidad para todos. Recogiendo las experiencias del Ciclo Básico del Consejo de Secundaria, el Ciclo Básico Tecnológico de UTU y 7º, 8º y 9º grado de escuelas rurales, es posible lograr una propuesta que integre la educación general con la educación vinculada al trabajo (no al empleo). También busca evitar la discriminación histórica entre aquellas personas que son orientadas hacia la actividad manual y las que se orientan a la actividad intelectual.
- e. Creación de Institutos de Educación Tecnológica Superior. Estos Institutos profundizarán la experiencia de las carreras tecnológicas terciarias que se han iniciado en algunos lugares del país. Su creación permitirá crear un sistema de educación terciaria pública no universitaria. Estos Institutos serán producto de la convergencia de la UTU y de la Universidad de la República. Su creación permitirá diversificar las salidas terciarias en todo el país.
- f. Creación del Instituto Universitario de Formación en Educación. Establece el carácter universitario de la formación docente y procura ampliar el campo de acción hacia otras formaciones ya existentes como las de educadores sociales dependientes de INAU. Incluye la participación de la Universidad de la República en la elaboración del proyecto institucional y su vinculación con las líneas de investigación que se desarrollen en el Instituto.

4) Se propone crear un **Sistema Nacional de Educación Pública (SNEP)**, integrado por el MEC, la ANEP y la Universidad de la República.

- a. El SNEP se sustenta en los principios constitucionales de autonomía y coordinación.
- b. Competencias del Consejo Coordinador del SNEP: coordinar, y promover la planificación y evaluación la educación pública.

5) Se promueve y profundiza la **participación en todos los niveles educativos:**

- a. A nivel de centro educativo (jardines, escuelas, escuelas técnicas, liceos) se crean los Consejos de Participación (docentes, referentes familiares y estudiantes).
- b. A nivel de la conducción de los órganos de gobierno se establece la participación de los docentes en la elección de 2 consejeros en 5 en el CDC de ANEP y de 1 consejero en 3 en los Consejos de Educación (Inicial y Primaria, Educación Media Básica, Educación Media Superior y UTU).

- c. Se le da carácter orgánico a las Asambleas Técnico Docentes y establece su consulta preceptiva antes de la aprobación de Planes y Programas.
 - d. A nivel de Formación Docente se establece la participación de los tres órdenes (estudiantes, docentes y egresados) en el órgano de conducción.
 - e. A nivel de Consejos de Educación (Inicial y Primaria, Media Básica, Media Superior, UTU) se crean Comisiones Consultivas de estudiantes, y referentes familiares, y, en el caso de la UTU, de trabajadores y empresarios).
 - f. A nivel de la sociedad se crea la Comisión Nacional de Educación y se institucionaliza el Congreso Nacional de Educación.
- 6) **Se promueve la descentralización** en un marco de unidad y responsabilidad del Estado.
- a. Se da gran importancia a los centros educativos y a sus consejos de participación.
 - b. Varias competencias que en la Ley actual recaen en el CODICEN se propone transferir a los Consejos (designación de los funcionarios no docentes, habilitación de institutos privados, reválida de diplomas y títulos extranjeros) o al Instituto de Formación en Educación (la actualización, perfeccionamiento y formación docente)
 - c. Se propone crear las Comisiones Departamentales de Educación con representantes locales y de las Intendencias.

El anteproyecto recoge opiniones y propuestas de diversos sectores:

- participantes del **Debate Nacional de Educación** (ciudadanos, sindicatos, gremios, asociaciones profesionales, instituciones privadas, etc.),
- del CODICEN de la ANEP
- del CDC de la Universidad
- de los sindicatos y asociaciones (maestros, profesores, UTU, educadores sociales, instituciones de educación privada) que opinaron sobre el borrador de setiembre de 2007.

Montevideo, 25 de febrero de 2008.